SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP N° 183 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de mayo de 2014.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), resultante de la Contratación Directa N° 09/2014.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 09/2014, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 02 de fecha 30 de abril de 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para ***"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS"***, a ser afectada al **SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 09/2014.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 09/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REPÚBLICA

Paredes

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 183 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Adjudicar** la Contratación Directa N° 09/2014 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS"***, a la siguiente empresa oferente: **LAVADERO DE AUTOS, por un monto de Gs. 365.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco mil) por la modalidad de contrato abierto, cuyo monto mínimo es de Gs. 18.750.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE

SR. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CD Nº 09/2014 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS - ID 275129
ANEXO I DE RESOLUCION STP Nº 193/2014
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	LAVADERO DE AUTOS Precio unitario (IVA Incluido)
1	76111801-001	Lavado completo de camioneta	Lavado interior, exterior y parte baja de vehículos, incluyendo tratamiento con líquidos para cubiertas y secado de la parte interior, exterior del vehículo. Lavado de motor con productos que no causen eventuales daños a mangueras de goma	Unidad	1	Evento	40.000
2	76111801-001	Lavado rápido de camioneta	Lavado exterior del vehículo y secado. Limpieza de tapizado del interior del vehículo	Unidad	1	Evento	30.000
3	76111801-001	Encerado de camioneta	Debe realizarse con cera en pasta o líquido especial para vehículos	Unidad	1	Evento	50.000
4	76111505-003	Limpieza de tapizado de camioneta	Limpieza de tapizado con productos especiales y quitamanchas, incluyendo secado de los mismos	Unidad	1	Evento	180.000
5	78180101-022	Engrase - camioneta	Engrase en todas las partes inferiores del que lo requieran, incluyendo el cambio de alemitas si es necesario	Unidad	1	Evento	30.000
6	78180101-007	Servicio de gomería camioneta	Reparación de cubierta radial y con cámara por pinchazos. Cambio de cubierta, cámara, pico/ válvula. Calibración	Unidad	1	Evento	35.000
						Precio Total:	365.000

CONTRATO ABIERTO

Monto mínimo: Gs. 18.750.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil).

Monto máximo: Gs. 37.500.000 (Gs. Treinta y siete millones quinientos mil).

OPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 24 de abril de 2014

VISTO : La Constitución Nacional de la República del Paraguay

La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto – Ley Nº 312/1962, aprobado por Ley Nº 341 del 14 de setiembre de 1962 "Por el cual se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social".

El Decreto Nº 4.070 de fecha 10 de noviembre de 2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República".

El Decreto Nº 4.600 de fecha 22 de junio de 2010 "Por el cual se reglamentan las formas mediante las cuales el Poder Ejecutivo, los Ministerios del mismo y las Secretarías de la Presidencia de la República ejercen sus competencias y atribuciones".

CONSIDERANDO : Que, el Artículo 242 –De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros— de la Constitución Nacional establece: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

Que el Art. 6º del Decreto 4.070/2004 enumera cuáles son las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de Planificación, específicamente en su inc. m) dispone: *"administrar los recursos humanos, financieros y no financieros de la institución"*.

Que el Art. 4º del Decreto 4.600/2010 dispone: ***"El Secretario General y los Secretarios Ejecutivos de la Presidencia de la República*** *ejercen sus deberes y atribuciones previstos en la Ley y/o Decreto por el cual fue creada y organizada la Secretaría correspondiente, de las siguientes formas:*

*a. Por **Resoluciones.***

*b. Por **Notas** a los Organismos Constitucionales, Administración Pública, reparticiones subalternas, a los Jefes de las misiones diplomáticas y a los particulares.*

*c. **Representando** al Poder Ejecutivo en los actos a los que fuere designado a nivel nacional o internacional, para la firma de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

acuerdos, escrituras y otros donde se requiera ejerza dicha representación.

d. Las que el Presidente de la República en forma expresa les encomiende.

Esta enumeración no es taxativa".

Que teniendo en cuenta las atribuciones legales otorgadas al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación de administrar los recursos humanos, financieros y no financieros de la institución, y atendiendo a la gran cantidad de expedientes administrativos que se tramitan, se hace necesario descongestionar y agilizar las tramitaciones y conclusión de los mismos, mediante la delegación de funciones administrativas.

Que, la delegaeión es, en derecho administrativo, la traslación por un ente u órgano superior a otro de nivel inferior del ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma.

En tal sentido, resulta conveniente autorizar al Coordinador General de Gabinete a Técnico a dictar, en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo, los actos administrativos relativos a su competencia, que conforme a la legislación aplicable al caso resulten factibles delegar, sin perjuicio de la competencia de reconsideración (o revisión jerárquica), consagrado en doctrina y jurisprudencia de nuestros tribunales como potestad implícita de la Administración.

Que, el articulo 37 de la Ley 1535/99 establece: "*Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero*".

Que, por Resolución STP Nº 77/2014 se ha designado al Coordinador General de Gabinete Técnico como Ordenador de Gastos Alterno, delegándosele en consecuencia las facultades para autorizar cuestiones relativas a pagos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Gabaglio Paredes

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que la Ley Nº 2051/03 establece las resoluciones administrativas a ser dictadas por la máxima autoridad en el marco de los procedimientos para la adquisición o locación de bienes, la contratación de servicios o para la ejecución de obras públicas, tales como las de constitución del Comité de Evaluación, las de adjudicación, declaración desierta, cancelación, las que aprueban supuestos de excepción, las que aprueban convenios modificatorios a los contratos, la de recomendación de declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación de un inmueble por razones técnicas o de interés social o por ser el único idóneo para la satisfacción del fin público, las de aprobación del programa anual de contrataciones, sin ser esta lista taxativa sino enunciativa, y dispone que dichas aprobaciones podrán ser delegadas por la máxima autoridad mediante disposición expresa.

Que, tal autorización se ajusta a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 4070 de fecha 01 de noviembre de 2004, y tal determinación resulta aconsejable a efectos de lograr la tramitación más acelerada de los procedimientos administrativos en beneficio de los administrados.

Que el Art. 8º del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación, dependiente de la Presidencia de la República" dispone: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo País

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar, en representación del Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, los actos administrativos derivados de las competencias específicas de dicha Secretaría, con las siguientes excepciones:

a) Actos administrativos que por normas especiales deben formalizarse por Decreto del Poder Ejecutivo.
b) Actos administrativos que por normas especiales deben formalizarse como resoluciones de dos o más Secretarías o Ministerios.
c) Reglamentaciones de carácter general que, sobre la base de Ley expresa, deben dictarse por la máxima autoridad institucional.
d) Revocatorias de resoluciones propias de la Secretaría o Decretos del Poder Ejecutivo.
e) Resoluciones que resuelve recursos de reconsideración planteados contra resoluciones dictadas por el Coordinador General de Gabinete Técnico.
f) Todos los actos administrativos que el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en específico y concreto, instruya su aprobación.

Art. 2º La presente Resolución produce efectos desde la fecha de su suscripción.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Molinas Vega
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación

Jorge Galeano Paredes
Secretario General